

(Refª. Expte. de Información Previa nº 93/10)

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, a la vista de la queja planteada por Dª..... contra el Letrado D....., adoptó por mayoría, la siguiente RESOLUCION:

### **ANTECEDENTES**

La Sra..... presenta queja contra el Letrado D..... derivada de su intervención profesional contra la mercantil..... S.L. en defensa de la también mercantil....., S.L., de la que es apoderada la denunciante.

Con posterioridad a la presentación de esta queja, tanto el Letrado Sr..... como la Letrada Sra..... han planteado a la Comisión de Deontología una consulta relativa a las facultades de la Sra..... para poder encargar el asunto judicial a otro compañero, consulta que ha sido resuelta por la Comisión, trasladando la misma a los Letrados instantes. En dicho informe se concluye que la Sra..... tiene un “poder otorgado por el administrador de la sociedad antedicha, que es a título personal y que vincula en todo caso al Sr..... con la Sra....., pero en absoluto a la Sociedad , S.L.”

### **CONSIDERACIONES .**

**UNICA .-** En conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, y a la vista de las circunstancias concurrentes al caso, no se deduce que el Letrado haya podido incurrir en infracción deontológica, por lo que no resulta procedente la incoación de expediente disciplinario.

### **CONCLUSION**

Se acuerda el archivo sin más trámite del expediente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes desde su notificación directamente ante el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (C/ Infante Don Fernando, nº 78, 3º, Antequera – Málaga -, C.P.

29.200) o ante este Colegio para su remisión a dicho Consejo (arts. 17 y 18 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, en relación con los arts. 96 del Estatuto General de la Abogacía Española y 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Málaga, 25 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA